

GRI 413: COMUNIDADES LOCALES

2016

GRI

413

Índice

Introducción	3
GRI 413: Comunidades locales	5
1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
2. Contenidos temáticos	7
Contenido 413-1 Operaciones con participación de la comunidad local, evaluaciones del impacto y programas de desarrollo	7
Contenido 413-2 Operaciones con impactos negativos significativos –reales y potenciales– en las comunidades locales	9
Referencias	11

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 413: Comunidades locales</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema "comunidades locales". Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar "ctrl" + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use "alt" + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

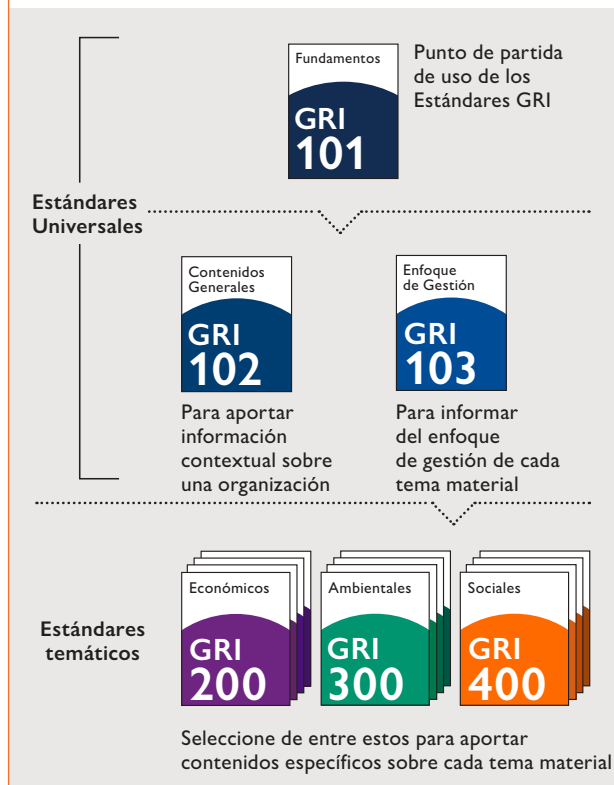
GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 413: Comunidades locales es un Estándar GRI temático de la serie 400 (temas sociales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 413: Comunidades locales*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del GRI 101: Fundamentos para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra "debe". Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra "debería" indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

Estos conceptos se tratan en algunos instrumentos clave de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la Organización de Naciones Unidas; consulte [las referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con las comunidades locales y cómo gestiona estos impactos.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera.

GRI 413 aborda el tema de las comunidades locales. En el marco de los Estándares GRI, las comunidades locales se definen como personas o grupos de personas que viven o trabajan en cualquier área que haya sido objeto del impacto económico, social o ambiental (de forma positiva o negativa) de las operaciones de una organización. Una comunidad local puede abarcar desde las personas que viven junto a las operaciones de una organización, hasta aquellas que viven lejos, pero que aún pueden verse afectadas por estas operaciones.

Las actividades e infraestructuras de las organizaciones pueden generar impactos económicos, sociales, culturales o ambientales significativos en las comunidades locales. Cuando sea posible, se espera que las organizaciones prevean y eviten los impactos negativos en las comunidades locales. Fijar un proceso de identificación e participación oportuno y eficaz de los grupos de interés es importante para ayudar a las organizaciones a entender la vulnerabilidad de las comunidades locales y cómo podrían verse afectadas por las actividades de las organizaciones.

Debido a la naturaleza heterogénea de las comunidades locales, se espera que las organizaciones tengan en cuenta la naturaleza diferencial de las comunidades y las distintas vulnerabilidades específicas que puedan sufrir estos grupos como resultado de las actividades de la organización.

GRI 413: Comunidades locales

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia al *GRI 103*)
- Contenido 413-1 Operaciones con participación de la comunidad local, evaluaciones del impacto y programas de desarrollo
- Contenido 413-2 Operaciones con impactos negativos significativos –reales y potenciales– en las comunidades locales

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué datos se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar de su enfoque de gestión de las comunidades locales utilizando *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

Directrices

Al notificar el enfoque de gestión relativo a las comunidades locales, la organización informante también puede describir:

- cómo se identifica a los grupos de interés y cómo estos participan;
- qué grupos vulnerables se han identificado;
- todo derecho colectivo o individual que se haya identificado y que preocupe especialmente a la comunidad en cuestión;
- cómo se relaciona con los grupos de interés concretos de la comunidad (por ejemplo, grupos definidos por la edad, antecedentes indígenas, etnia o estatus migratorio);
- cómo los departamentos y otros órganos de la organización abordan los riesgos e impactos o apoyan a terceras partes independientes a fin de relacionarse con grupos de interés y abordar dichos riesgos e impactos.

Otros Estándares, como las Normas de Desempeño (ND) de la Corporación Financiera Internacional (IFC), proporcionan buenas prácticas ampliamente aceptadas para la evaluación, la participación y el tratamiento de las organizaciones en cuanto a los impactos relacionados con la comunidad (consulte la ND1, "Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales", y la ND4, "Salud y seguridad de la comunidad", de la IFC).

Antecedentes

Las comunidades tienen derechos individuales y colectivos que derivan, entre otros instrumentos, de declaraciones y convenciones internacionales, como:

- la Declaración de las Naciones Unidas (ONU), "Declaración universal de derechos humanos", de 1948;
- la Convención de las Naciones Unidas (ONU), "Pacto Internacional de derechos civiles y políticos", de 1966;
- la Convención de las Naciones Unidas (ONU), "Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales", de 1966;
- la Declaración de las Naciones Unidas (ONU), "Declaración sobre el derecho al desarrollo", de 1986.

2. Contenidos temáticos

Contenido 413-1

Operaciones con participación de la comunidad local, evaluaciones del impacto y programas de desarrollo

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El porcentaje de operaciones con programas de participación de las comunidades locales, evaluación de impactos y/o programas de desarrollo, incluidos:
 - i. evaluaciones del impacto social, incluidas las evaluaciones de impacto del género en función de los procesos participativos;
 - ii. evaluaciones del impacto ambiental y vigilancia en curso;
 - iii. contenido público sobre los resultados de las evaluaciones del impacto ambiental y social;
 - iv. programas de desarrollo comunitario locales basados en las necesidades de las comunidades locales;
 - v. planes de participación de los grupos de interés en función del mapeo de los grupos de interés;
 - vi. comités y procesos de consulta con las comunidades locales, que incluyan a grupos vulnerables;
 - vii. consejos de trabajo, comités de salud y seguridad en el trabajo y otros organismos de representación de los trabajadores para tratar los impactos;
 - viii. procesos formales de queja y/o reclamación en las comunidades locales.

Contenido
413-1

Recomendaciones para la presentación de información

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 413-1, la organización informante debería usar los datos del [Contenido 102-7](#) del GRI 102: *Contenidos Generales* para identificar el número total de operaciones.

Directrices

Antecedentes

Un elemento clave de la gestión de impactos en las comunidades locales es la evaluación y la planificación dirigidas a entender los impactos reales y potenciales, así como una participación sólida de las comunidades locales, a fin de entender sus expectativas y necesidades. Hay muchos elementos que pueden incorporarse en los programas de participación de las comunidades locales, evaluaciones de impactos y programas de desarrollo. Este contenido pretende identificar qué elementos se han aplicado de forma coherente a toda la organización.

Cuando sea posible, se espera que las organizaciones prevean y eviten los impactos negativos en las comunidades locales. Cuando esto resulte imposible o se generen impactos residuales, se espera que las organizaciones gestionen dichos impactos de forma correcta, incluidas las quejas o reclamaciones, y que compensen a las comunidades locales por los impactos negativos.

Contenido 413-1

Continuación

Fijar un proceso de identificación y participación oportuno y eficaz de los grupos de interés es importante para ayudar a las organizaciones a entender la vulnerabilidad de las comunidades locales y cómo podrían verse afectadas por las actividades de las organizaciones. Un proceso de participación de los grupos de interés –tanto en las fases iniciales de planificación como en las operaciones– puede ayudar a fijar líneas de comunicación entre los distintos departamentos de las organizaciones (planificación, finanzas, medio ambiente, producción, etc.) y los grupos de interés clave para la comunidad. Esto permite a las organizaciones considerar los puntos de vista de los grupos de interés de la comunidad con respecto a sus decisiones y abordar sus impactos potenciales en las comunidades locales de forma oportuna.

Las organizaciones pueden utilizar algunos instrumentos útiles para la participación de las comunidades, como evaluaciones del impacto social y sobre los derechos humanos. Estos presentan diversos enfoques de identificación de las características de los grupos de interés y la comunidad. Estos pueden fundamentarse en cuestiones como la etnia, la ascendencia indígena, el sexo, la edad, el estatus migratorio, el perfil socioeconómico, los niveles de alfabetización, las discapacidades, el nivel de ingresos, la disponibilidad de infraestructuras o las vulnerabilidades específicas de la salud humana en las comunidades de los grupos de interés.

Se espera que las organizaciones tengan en cuenta la naturaleza diferencial de las comunidades locales y que emprendan acciones concretas para identificar a los grupos vulnerables y contar con su participación. Esto podría requerir la adopción de medidas diferenciadas para permitir una participación eficaz de los grupos vulnerables, como conseguir que los datos estén disponibles en otros idiomas o formatos, para personas analfabetas o que carecen de acceso a materiales impresos. Cuando sea necesario, se espera que las organizaciones establezcan procesos adicionales o distintos para evitar, minimizar, mitigar o compensar los impactos negativos en los grupos vulnerables o desfavorecidos.¹

¹ Corporación Financiera Internacional (IFC): *Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social*, 2012.

Contenido 413-2

Operaciones con impactos negativos significativos –reales o potenciales– en las comunidades locales

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Las operaciones con impactos negativos significativos –reales o potenciales– en las comunidades locales, e incluir:
- i. la ubicación de las operaciones;
 - ii. las operaciones con impactos negativos significativos reales o potenciales.

Contenido
413-2

Recomendaciones para la presentación de información

2.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 413-2, la organización informante debería:

- 2.2.1 publicar información sobre la vulnerabilidad y el riesgo para las comunidades locales de posibles impactos negativos derivados de factores como:
- 2.2.1.1 el grado de aislamiento físico o económico de la comunidad local;
 - 2.2.1.2 el nivel de desarrollo socioeconómico, incluido el grado de igualdad de género en la comunidad;
 - 2.2.1.3 el estado de las infraestructuras socioeconómicas, incluidas las infraestructuras sanitarias y educativas;
 - 2.2.1.4 la proximidad a las operaciones;
 - 2.2.1.5 el nivel de organización social;
 - 2.2.1.6 la fuerza y la calidad del gobierno de las instituciones locales y nacionales de las comunidades locales;
- 2.2.2 informar de la exposición de la comunidad local a sus operaciones por un uso de recursos superior al habitual o por el impacto en los recursos compartidos, incluidos:
- 2.2.2.1 el uso de sustancias peligrosas, que tengan un impacto en el medio ambiente y la salud humana en general y que tengan un impacto específico en la salud reproductiva;
 - 2.2.2.2 el volumen y el tipo de contaminación liberada;
 - 2.2.2.3 el estatus como empleador importante para la comunidad local;
 - 2.2.2.4 la conversión de tierras y los reasentamientos;
 - 2.2.2.5 el consumo de recursos naturales;
- 2.2.3 para cada impacto negativo significativo –real o potencial– económico, social, cultural o ambiental en las comunidades locales y sus derechos, describir:
- 2.2.3.1 la intensidad o gravedad del impacto;
 - 2.2.3.2 la duración probable del impacto;
 - 2.2.3.3 la reversibilidad del impacto;
 - 2.2.3.4 la escala del impacto.

Contenido 413-2

Continuación

Directrices para el Contenido 413-2

Este contenido mide tanto el agua tratada antes de su reutilización como el agua no tratada antes de su reutilización.

Directrices para la cláusula 2.5.2

Por ejemplo, si una organización tiene un ciclo de producción que requiere 20 m³ de agua por ciclo, la organización extrae 20 m³ de agua para un ciclo de proceso de producción y lo reutiliza durante otros tres ciclos, el volumen total de agua reciclada y reutilizada para este proceso es de 60 m³.

Antecedentes

La tasa de reutilización y reciclaje del agua es una medida de la eficiencia y demuestra el éxito de una organización a la hora de reducir los vertidos y las extracciones totales de agua. El aumento de la reutilización y el reciclaje puede reducir los costes derivados del consumo, el tratamiento y la eliminación del agua. Reducir el consumo de agua con el paso del tiempo y mediante la reutilización y el reciclaje también contribuye con los objetivos locales, nacionales o regionales de gestión de los suministros de agua.

Directrices para el Contenido 413-2

Las fuentes internas de información sobre los impactos negativos reales y potenciales de las operaciones en las comunidades locales pueden incluir:

- los datos reales del desempeño;
- los planes de inversión internos y las evaluaciones de riesgos relacionadas;
- todos los datos recogidos mediante contenidos temáticos relativos a las comunidades individuales. Por ejemplo: [GRI 203: Impactos económicos indirectos](#), [GRI 301: Materiales](#), [GRI 302: Energía](#), [GRI 303: Agua](#), [GRI 304: Biodiversidad](#), [GRI 305: Emisiones](#), [GRI 306: Efluentes y residuos](#), [GRI 403: Salud y seguridad en el trabajo](#), [GRI 408: Trabajo infantil](#), [GRI 409: Trabajo forzoso u obligatorio](#), [GRI 410: Prácticas en materia de seguridad](#), [GRI 411: Derechos de los pueblos indígenas](#) y [GRI 416: Salud y seguridad de los clientes](#).

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, 2011.
2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *Herramientas de sensibilización sobre los riesgos de empresas multinacionales en zonas de gobernanza débil*, 2006.
3. Convención de las Naciones Unidas (ONU): "Pacto Internacional de derechos civiles y políticos", 1966.
4. Convención de las Naciones Unidas (ONU): "Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales", 1966.
5. Declaración de las Naciones Unidas (ONU): "Declaración sobre el derecho al desarrollo", 1986.
6. Declaración de las Naciones Unidas (ONU): "Declaración universal de derechos humanos", 1948.

Otras referencias relevantes:

7. Corporación Financiera Internacional (IFC): *Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social*, 2012.
8. Corporación Financiera Internacional (IFC): *Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes*, 2007.

Reconocimientos

Language Scientific se ha encargado de la traducción al Spanish de este documento, que han revisado los siguientes expertos:

Jaime Moncada, Natural Capital Director, Colombian Business Council for Sustainable Development (CECODES), Colombia, presidente

Jorge Reyes Iturbide, Director, IDEARSE Center for Corporate Sustainability and Responsibility, Universidad Anáhuac, Mexico, *Chair of the Peer Review Committee*

Laura Pujol Giménez, Director, International Association of Authorised Economic Operator (AEO) Customs and Logistics, Spain

Paul D. Maidstone, Corporate Director of Environmental Compliance, Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO), Chile

La traducción se ha hecho con el patrocinio de:



INDITEX



Los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad se han desarrollado y redactado en inglés. Aunque se han hecho todos los esfuerzos posibles por garantizar que la traducción fuera precisa, el texto en lengua inglesa es el que debe prevalecer en caso de dudas o discrepancias con respecto a la traducción. La versión más reciente de los Estándares GRI en lengua inglesa y todas las actualizaciones de la versión en inglés están publicadas en el sitio web de GRI (www.globalreporting.org).

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-085-6